



SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL) MIÉRCOLES 13 DE MARZO DE 2024

Presidencia de la congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos

A las 9 horas y 9 minutos, en la Sala José Abelardo Quiñones Gonzales del Congreso de la República se pasó lista¹, a la que contestaron, de manera presencial, los congresistas Eduardo Salhuana Cavides, Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza y Germán Adolfo Tacuri Valdivia y, a través de la plataforma Microsoft Teams, de manera virtual, los congresistas Diana Carolina Gonzales Delgado, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco² y Héctor José Ventura Angel³.

Con dispensa por función congresal el congresista Héctor Valer Pinto.

Con el *quorum* de Reglamento, la **PRESIDENTA** inició la sesión.

—o0o—

I. SECCIÓN DESPACHO

La **PRESIDENTA** anunció que la relación de documentos que han ingresado y los que ha emitido la Subcomisión de Control Político del 13 de diciembre de 2023 al 11 de marzo de 2024, así como la relación de actos normativos recibidos, se encuentran a disposición de los señores congresistas y los que deseen copia de alguno de los documentos lo soliciten, mediante correo electrónico, a la Secretaría Técnica de la Subcomisión.

II. SECCIÓN INFORMES

El congresista **MARTICORENA MENDOZA** solicitó considerar en la presente sesión la discusión sobre la derogatoria del Decreto Legislativo 1607, Decreto Legislativo que modifica la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, específicamente la primera disposición complementaria final, con el fin de atender la demanda de todos los trabajadores de la minería artesanal y de la pequeña minería; además pidió agendar el oficio presentado por el congresista

¹ Durante el desarrollo de la sesión, registraron su asistencia, a través de la plataforma Microsoft Teams, de manera virtual, los congresistas Luis Ángel Aragón Carreño y Luis Raúl Picón Quedo. Posteriormente, finalizada la sesión, el congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros, a través del Oficio 193-2022-2023-JBBO/CR, justificó su inasistencia a la sesión.

² Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

Eduardo Salhuana Cavides con relación al mencionado acto normativo, en virtud del cual plantea su inconstitucionalidad y derogatoria parcial.

Al respecto, la **PRESIDENTA** informó que, con ocasión de la publicación del Decreto Legislativo 1607, se ha solicitado al Ministerio de Energía y Minas, de manera reiterativa, un informe que contenga la posición institucional respecto de la citada norma, específicamente en relación con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final que establece medidas para prevenir la tenencia ilegal de artefactos o materiales explosivos en actividades mineras, en tanto que dicha disposición hace referencia a materias que son competencias de dicho sector como la relacionada con el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) y respecto de la cual hemos recibido diferentes comunicaciones haciéndonos llegar sus observaciones y opiniones que cuestionan la constitucionalidad del citado decreto legislativo. Adicionalmente, dijo que, ante la falta de respuesta del ministerio, se ha coordinado con carácter de urgencia una reunión de trabajo con el ministro de Energía y Minas para abordar dicha problemática, la que espera se pueda concretar en los próximos días.

De otro lado, anunció que, con ocasión de haber recibido la comunicación de autoridades de varios gobiernos locales manifestando su preocupación respecto de algunas disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia 003-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la reactivación local y familiar, y otras medidas de reactivación, señalando que estas afectarían la autonomía y el correcto funcionamiento de las municipalidades del país, se ha solicitado, con el carácter de urgente, una reunión de trabajo con el ministro de Economía y Finanzas y su equipo técnico, a fin de recibir la información técnica del sector que justifica las medidas contenidas en la citada norma, referidas específicamente a la capitalización de utilidades de las Cajas Municipales de Crédito Popular y la suspensión temporal y excepcional del segundo párrafo de la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

III. SECCIÓN PEDIDOS

No se presentaron pedidos.

IV. ORDEN DEL DÍA

A continuación, la **PRESIDENTA** sustentó los preinformes de los decretos de urgencia emitidos durante el interregno parlamentario considerados en la agenda:



- Preinforme recaído en el Decreto de Urgencia 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 8 de diciembre de 2019. (Interregno Parlamentario)
- Preinforme recaído en el Decreto de Urgencia 026-2019, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias para la adquisición de áreas y la implementación de las intervenciones viales temporales a realizarse en el Corredor Vial Apurímac – Cusco, en el diario oficial *El Peruano* el 12 de diciembre de 2019. (Interregno Parlamentario)
- Preinforme recaído en el Decreto de Urgencia 027-2019, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia 026-2019, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias para la adquisición de áreas y la implementación de las intervenciones viales temporales a realizarse en el Corredor Vial Apurímac – Cusco, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 14 de diciembre de 2019. (Interregno Parlamentario)
- Preinforme recaído en el Decreto de Urgencia 032-2019, Decreto de Urgencia que regula un retorno gradual a la regla de resultado económico del Sector Público No Financiero y modifica el Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 26 de diciembre de 2019. (Interregno Parlamentario)
- Preinforme recaído en el Decreto de Urgencia 033-2019, Decreto de Urgencia que autoriza el financiamiento de planes urbanos con cargo a los recursos señalados en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley 30970, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 26 de diciembre de 2019. (Interregno Parlamentario)
- Preinforme recaído en el Decreto de Urgencia 035-2019, Decreto de Urgencia que modifica la vigencia del encargo establecido en la Única Disposición Transitoria de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, fue publicado en el diario oficial *El Peruano* el 26 de diciembre de 2019. (Interregno Parlamentario)
- Preinforme recaído en el Decreto de Urgencia 004-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para la gestión, mantenimiento, operación, disposición, monitoreo y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Parapanamericanos de Lima 2019, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 8 de enero de 2020. (Interregno Parlamentario)
- Preinforme recaído en el Decreto de Urgencia 006-2020, Decreto de

Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 9 de enero de 2020. (Interregno Parlamentario)

- Preinforme recaído en el Decreto de Urgencia 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 9 de enero de 2020. (Interregno Parlamentario)
- Preinforme recaído en el Decreto de Urgencia 008-2020, Decreto de Urgencia que establece nuevos supuestos de conversión de pena en los casos de personas privadas de libertad por el delito de omisión de asistencia familiar para promover el pago de la reparación civil y la deuda alimenticia, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 9 de enero de 2020. (Interregno Parlamentario)

Luego de haber efectuado una descripción de los antecedentes y de los fundamentos fácticos y jurídicos para la emisión de los citados actos normativos, la **PRESIDENTA** señaló que los preinformes concluyen que los mencionados decretos de urgencia cumplen con los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso, así como en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

En debate, el congresista **TACURI VALDIVIA**, en relación al Preinforme recaído en el Decreto de Urgencia 004-2020, saludó la designación de la ciudad de Lima como sede de los próximos Juegos Panamericanos 2027.

No habiendo más intervenciones, la **PRESIDENTA** dio el tema por debatido y consultó a los señores congresistas su disposición en realizar la votación de todos los preinformes en un solo acto, salvo que algún congresista solicite que alguno de estos se vote por separado. Al no haber oposición dispuso que el secretario técnico proceda a realizar una sola votación nominal para todos los preinformes recaídos en los decretos de urgencia sustentados.

Los preinformes fueron aprobados por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación de los preinformes recaídos en los decretos de urgencia siguientes: 022-2019, 026-2019, 027-2019, 032-2019, 033-2019, 035-2019, 004-2020, 006-2020, 007-2020 y 008-2020

Congresistas que votaron a favor: Juárez Gallegos, Salhuana Cavides, Gonzales Delgado, Aguinaga Recuenco⁴, Echaíz de Núñez Izaga, Marticorena Mendoza, Tacuri Valdivia y Ventura Angel⁵”.

⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** sustentó los preinformes recaídos en los siguientes decretos legislativos considerados en la agenda:

- Preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1420, Decreto Legislativo que modifica el Código Tributario, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 13 de setiembre de 2018.
- Preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1443, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1408, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 16 de setiembre de 2018.
- Preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1446, Decreto Legislativo que modifica la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 16 de setiembre de 2018.
- Preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1450, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 16 de setiembre de 2018.

Luego de haber efectuado una descripción de los antecedentes y de los fundamentos fácticos y jurídicos para la emisión de los citados actos normativos, la **PRESIDENTA** señaló que los decretos legislativos en referencia cumplen con los requisitos formales y materiales establecidos en el numeral 4 del artículo 101 y en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú, así como en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República, por cuanto no contravienen la normativa constitucional, y se enmarcan dentro de las facultades delegadas por el Congreso de la República al Poder Ejecutivo.

No obstante, respecto del Decreto Legislativo 1450, precisó que la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, derogó los artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, así como los decretos legislativos 1442 y 1450; en consecuencia, anunció que se remitirá el informe a la Comisión de Constitución y Reglamento a fin de que esta emita el instrumento procesal parlamentario que disponga su archivamiento por sustracción de la materia y, de ese modo, dar por concluido el proceso de control político en dicho extremo.

No habiendo intervenciones, dio el tema por debatido y consultó a los señores congresistas su disposición en realizar la votación de todos los preinformes en un solo acto, salvo que algún congresista solicite que alguno de estos se vote por separado. Al no haber oposición dispuso que el secretario técnico proceda a

realizar una sola votación nominal para todos los preinformes recaídos en los decretos legislativos sustentados.

Los preinformes fueron aprobados por unanimidad de los congresistas asistentes.

**“Votación de los preinformes recaídos en los decretos legislativos
siguientes: 1420, 1443, 1446 y 1450**

Congresistas que votaron a favor: Juárez Gallegos, Salhuana Cavides, Gonzales Delgado⁶, Aguinaga Recuenco⁷, Echaíz de Núñez Izaga, Marticorena Mendoza, Tacuri Valdivia y Ventura Angel⁸.

—o0o—

Como último punto del Orden del Día, la **PRESIDENTA** sustentó los preinformes recaídos en los siguientes tratados internacionales ejecutivos considerados en la agenda:

- Preinforme recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 216, denominado “Acuerdo por intercambio de notas entre la República del Perú y la República de Colombia para el retiro de subpartidas arancelarias del arancel común establecido en el Anexo del Protocolo Modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano – Colombiano de 1938”, ratificado mediante Decreto Supremo 038-2019-RE de fecha 13 de agosto de 2019, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 14 de agosto de 2019.
- Preinforme recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 259, denominado “Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012 sobre la Implantación de las Disposiciones del Protocolo de Torremolinos de 1993 relativo al Convenio Internacional de Torremolinos para la Seguridad de los Buques Pesqueros, 1977”, ratificado mediante Decreto Supremo 054-2020-RE, de fecha 28 de diciembre de 2020, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 29 de diciembre de 2020.
- Preinforme recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 262, denominado “Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2020/041-767 para el Proyecto “Violencia contra las Mujeres: Fortalecer la Prevención y la Justicia”, firmado por la Unión Europea el 27 de noviembre de 2020 y por la República del Perú el 13 de enero de 2021, ratificado mediante Decreto Supremo 002-2021-RE de fecha 12 de febrero de 2021, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 13 de febrero de 2021.

⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

- Preinforme recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 264, denominado “Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978”, ratificado mediante Decreto Supremo 006-2021-RE, de fecha 25 de febrero de 2021, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 26 de febrero de 2021.
- Preinforme recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 265, "Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos y el Gobierno de la República del Perú relativo a los privilegios e inmunidades de los observadores para las Elecciones Generales del 11 de abril de 2021", ratificado mediante Decreto Supremo 007-2021-RE, de fecha 17 de marzo de 2021, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 18 de marzo de 2021.
- Preinforme recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 266, “Acuerdo entre la República del Perú, la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo sobre la transferencia de activos decomisados”, ratificado mediante Decreto Supremo 008-2021-RE, de fecha 17 de marzo de 2021, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 18 de marzo de 2021.
- Preinforme recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 267, denominado “Anexo VII. Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento del Convenio de Rotterdam”, ratificado mediante Decreto Supremo 010-2021-RE de fecha 29 de marzo de 2021, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 2 de abril de 2021.
- Preinforme recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 274, “Acuerdo entre la Confederación Suiza y la República del Perú para la Implementación del Acuerdo de París”, ratificado mediante Decreto Supremo N° 025-2021-RE, de fecha 1 de junio de 2021, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 2 de junio de 2021.
- Preinforme recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 276, denominado “Acuerdo de sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas, específicamente con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)”, ratificado mediante Decreto Supremo 035-2021-RE de fecha 13 de julio de 2021, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 14 de julio de 2021.

Luego de haber efectuado una descripción de los antecedentes y de los fundamentos fácticos y jurídicos para la emisión de los citados actos normativos, la **PRESIDENTA** señaló que los preinformes concluyen que los mencionados tratados internacionales ejecutivos cumplen con las normas constitucionales y leyes vigentes para ser calificados como tales.

No habiendo intervenciones, dio el tema por debatido y consultó a los señores congresistas su disposición en realizar la votación de todos los preinformes en un solo acto, salvo que algún congresista solicite que alguno de estos se vote

por separado. Al no haber oposición dispuso que el secretario técnico proceda a realizar una sola votación nominal para todos los preinformes recaídos en los tratados internacionales ejecutivos sustentados.

Los preinformes fueron aprobados por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación de los preinformes recaídos en los tratados internacionales ejecutivos siguientes: 216, 259, 262, 264, 265, 266, 267, 274 y 276

Congresistas que votaron a favor: Juárez Gallegos, Salhuana Cavides, Gonzales Delgado⁹, Aguinaga Recuenco¹⁰, Echaíz de Núñez Izaga, Marticorena Mendoza, Picón Quedo¹¹, Tacuri Valdivia y Ventura Angel¹².

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA**, a solicitud del congresista Eduardo Salhuana Cavides, dio la bienvenida a los representantes de la Confederación Nacional de Pequeña Minería y Minería Artesanal del Perú - CONFEMIN PERÚ¹³ y de la Asociación de Mineros Artesanales del Distrito de Pataz - AMA¹⁴, quienes asistían para exponer la problemática generada por la dación del Decreto Legislativo 1607, Decreto Legislativo que modifica la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, y la disposición complementaria final que plantea medidas para prevenir la tenencia ilegal de artefactos o materiales explosivos en actividades mineras.

Con ese fin, hicieron uso de la palabra el congresista **SALHUANA CAVIDES** y los representantes de la **CONFEDERACIÓN NACIONAL DE PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL DEL PERÚ - CONFEMIN PERÚ** y de la **ASOCIACIÓN DE MINEROS ARTESANALES DEL DISTRITO DE PATAZ**, quienes, entre otros aspectos, demandaron la inconstitucionalidad y derogatoria del Decreto Legislativo 1607 y, de ese modo, atender la demanda de todos los trabajadores de la minería artesanal y de la pequeña minería.

Concluidas las participaciones, la **PRESIDENTA** agradeció la visita de los dirigentes y representantes de los mineros artesanales y de la pequeña minería.

—o0o—

⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹³ Máximo Adolfo Franco Bequer, presidente de la Confederación Nacional de Pequeña Minería y Minería Artesanal del Perú - CONFEMIN PERÚ, y Adolfo Luis Valverde Calipuy, asesor legal de la Confederación Nacional de Pequeña Minería y Minería Artesanal del Perú - CONFEMIN PERÚ.

¹⁴ José Torrealva Yparraguirre, presidente de la Asociación de Mineros Artesanales del Distrito de Pataz - AMA.

Finalmente, la **PRESIDENTA** consultó la aprobación del acta de la presente sesión con dispensa de su lectura. No habiendo oposición la dio por aprobada.

—o0o—

V. **CIERRE DE LA SESIÓN**

Después de lo cual, la **PRESIDENTA** levantó la sesión.

Eran las 10 horas y 30 minutos.

.....
CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
PRESIDENTA
SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO

.....
DIANA CAROLINA GONZALES DELGADO
SECRETARIA
SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Octava Sesión Ordinaria de la Subcomisión de Control Político, del periodo anual de sesiones 2023-2024, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.